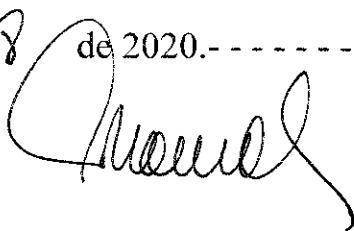


*Poder Judicial de la Nación*

TESTIMONIO: "... ACUERDAN: ...VI. Visto el vencimiento de la subrogancia que venía desempeñando el doctor Fernando J. Perillo en la Secretaría N° 46 del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, conforme lo establecido por el artículo 13 de la ley 27.439 y las pautas aprobadas en el Acuerdo del 28.8.19 -punto III, (ii), (iii), (iv)- por razones de mejor servicio y a efectos de asegurar una más eficiente administración de justicia en dicho tribunal, prorrogar a partir del 1.9.20, por el término de un año o hasta la designación de un Juez titular en la vacante existente, lo que ocurra primero, la subrogancia del doctor Fernando J. Perillo en la Secretaría N° 46 del Juzgado mencionado. ". Lo testimoniado es copia fiel del punto VI. del Acuerdo celebrado por la Excmo. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal el 28.8.20.

Buenos Aires, agosto 28 de 2020.-----



FERNANDO M. VANOLI  
ÁREA DE COORDINACIÓN GENERAL  
Comarca Comercial